



CUT: 254739-2024

## **RESOLUCION JEFATURAL N° 0476-2024-ANA**

San Isidro, 12 de diciembre de 2024

### **VISTOS:**

El Informe N° 0232-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1221-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, por medio de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico; estando dirigida a las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088; es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, así como a los Organismos Constitucionales Autónomos y Universidades Públicas;

Que, de acuerdo al glosario de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada, el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del PESEM, Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) o plan superior al cual se articula, según corresponda; orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado inicial, en el marco de sus funciones; con un horizonte temporal de cinco (5) años.

Que, el numeral 1.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada señala que “el Titular del pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con los OE de los PEDN, PESEM, PDRC o PDLC, según sea el caso, los cuales tienen una orientación de largo plazo, en armonía con la Visión del Perú al 2050, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, las políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda”; en tanto que conforme a lo dispuesto en el numeral 1.4 de la citada Guía, luego de contar con el informe del Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito la entidad, y, del informe técnico emitido por CEPLAN, el Titular del pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, con las Resoluciones Jefaturales Nos 313-2017-ANA y 046-2018-ANA, se actualiza y modifica, respectivamente, la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0117-2022-ANA, de fecha 22 de abril de 2022, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 – 2027 de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Acta N° 003-2024, de fecha 04 de octubre de 2024, la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, valida y aprueba el Plan Estratégico Institucional de la ANA para el periodo 2025 – 2030;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, a través del Oficio N° 1421-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de fecha 21 de octubre de 2024, remite el Informe N° 0296-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA, el cual valida la consistencia y coherencia del PEI 2025 – 2030 de la Autoridad Nacional del Agua con las políticas y planes bajo competencia del sector;

Que, con Oficio N° 001103-2024-CEPLAN-DNCP, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN manifiesta su opinión técnica favorable respecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Autoridad Nacional del Agua, sustentado en el Informe Técnico N° 000404-2024-CEPLAN-DNCPPEI;

Que, en dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe de Vistos, propone aprobar, mediante la emisión de la Resolución Jefatural respectiva, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Autoridad Nacional del Agua, elaborado de acuerdo a la “Guía para el Planeamiento Institucional”, el mismo que cuenta con las Opiniones Favorables del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, mediante el Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que se emita la Resolución Jefatural que apruebe el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a la propuesta elaborada y sustentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y se derogue la Resolución Jefatural N° 0117-2022-ANA;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y, de conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 de la Autoridad Nacional del Agua, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, precisándose que el mismo entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2025.

**Artículo 2.-** Mantener la vigencia de la Resolución Jefatural N° 0117-2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las acciones de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante la presente resolución; dichas acciones deben ponerse a conocimiento de la Alta Dirección con el propósito de asegurar su adecuada implementación y estricta aplicación.

### **Artículo 4.- Difusión**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA